



CUT: 60329-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0125-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 08 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 60329-2024 de fecha 04.04.2024, presentado por **FORTUNATO CUENCA TAIBE** identificado con DNI 15404693, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código 3454 (Base RADA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con expediente administrativo con registro CUT N° 60329-2024 de fecha 04.04.2024, presentado por **FORTUNATO CUENCA TAIPE** identificado con DNI 15404693, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua, que es parte del predio con Código 3454 (Base RADA);

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0064-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 26.03.2021, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **NARREA CANGO, SARA MARIA** con un área bajo riego de **3,4000 ha**, para el predio agrícola con Código **3454** con un volumen de agua de hasta **50 320,00 m³/año**, en el Bloque de Riego N° 12 Lateral T, con código PCAN-3408-B12, de la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0076-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 07.05.2024 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto el expediente presentado, se tiene que mediante Escritura Pública de Independización de Área Matriz y Compra Venta de Predio Agrícola de fecha 20.10.2008, don Máximo Yataco Carbajal y esposa transfieren el área superficial de 1.000 ha, del predio ubicado en CAU "José Carlos Mariátegui" del distrito de Quilmaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, a favor de Fortunato Cuenca Taipe y Angelina Canto de Yataco, posteriormente; mediante Minuta de Compra Venta de fecha 20.05.2019, don Francisco José Segovia Sama y Luzmila Torres De Segovia, quienes adquirieron el predio con un área de 2,400 ha a don Máximo Yataco Carbajal, transfiere el mismo predio a favor de Sara María Narrea Cango y hermanos, y visto el plano de independización presentado se observa que, el área de independizada de 1,000 ha, es parte del predio matriz con código 3454 (RADA), también se observa que de acuerdo a la copia del Recibo Único por el Uso del Agua, otorgado por la Comisión de Usuarios Nuevo Imperial, el predio con código 3454 se encuentra al día en los pagos por Concepto de Tarifa de Agua con Fines Agrarios al momento de la presentación del presente expediente administrativo, por lo cual **concluye** que, es técnicamente procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario, a favor de FORTUNATO CUENCA TAIPE y ANGELINA CANTO DE YATACO, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 0076-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 07.05.2024 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción parcial que corresponde al área de **1,0000 ha**, de la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **3454**, otorgado

mediante Resolución Administrativa N° 0064-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 26.03.2021 a favor de **NARREA CANGO, SARA MARIA**.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente, la licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **3454** otorgada a favor de **NARREA CANGO, SARA MARIA** mediante Resolución Administrativa N° 0064-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 26.03.2021, quedando con un área bajo riego de **2,4000 ha**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
NARREA CANGO, SARA MARIA	08362501	Superficial/ Agrario	3454	2,4000	35 520,00
Organización de Usuarios			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 12 Lateral T		Quilmaná
		Código del Bloque	PCAN-3408-B12		
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Nuevo Imperial	Canal de Riego	L4 – NI Huari	Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
4 462,85	4 604,37	5 087,24	3 664,26	1 901,48	2 035,31	1 981,21	1 744,23	1 640,60	2 206,76	2 526,71	3 664,97	35 520,00

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **FORTUNATO CUENCA TAIPE** y **ANGELINA CANTO DE YATACO**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
FORTUNATO CUENCA TAIPE	15404693	Superficial/ Agrario	3454.02	1,0000	14 800,00
ANGELINA CANTO DE YATACO	15404552				
Organización de Usuarios			Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 12 Lateral T		Quilmaná
		Código del Bloque	PCAN-3408-B12		
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete

Comisión de Usuarios	Nuevo Imperial	Canal de Riego	L4 – NI Huari	Departamento	Lima
-----------------------------	----------------	-----------------------	---------------	---------------------	------

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
1 859,52	1 918,49	2 119,68	1 526,78	792,28	848,04	825,51	726,76	683,58	919,48	1 052,80	1 527,07	14 800,00

ARTÍCULO 4°.- Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a Fortunato Cuenca Taipe, a Sara María Narrea Cango; a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial del Subsector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

C.C Archivo
EAA/jjcr